INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES
DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

NOTA ACLARATORIA

En la ciudad de San Salvador, al día uno del mes de octubre del año dos mil veinte, se le informa a la ciudadanía, que con respecto al registro de la información que se considera oficiosa según la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en el artículo 10, numeral 16 que literalmente dice: "16. El diseño y ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de beneficiarios del programa". Al respecto se comunica al público en general que esta información no aplica para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos INPEP, debido a que la ley de creación no contempla los supuestos que establece el art. 10 numeral 16 LAIP. Por lo tanto, esa información no se genera. Para los efectos legales correspondientes, de todo lo anteriormente expuesto doy fe.

Reina Karina Mejia de Anaya
Oficial de Información Suplente
Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos